



Ministerio de
Desarrollo Social



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.

En la Ciudad de Guatemala, el **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, comparecemos, por una parte: **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Magíster en Gobierno y Gestión Pública, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de Ministro del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como **"MIDES"** lo que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince de enero de dos mil dos mil veinticuatro, emitido por el Presidente de la República de Guatemala. b) Copia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero cero cero uno guión dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **quinta avenida, ocho guion setenta y ocho, zona nueve, Guatemala, Guatemala**; y por la otra parte: **MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos veintiocho espacio veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis espacio cero setecientos dos (1928 26476 0702) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **MINISTRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**; institución que en adelante podrá ser denominada indistintamente como **"EL MINTRAB"**, tal y como lo acredito con los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número quince (15), emitido por el señor Presidente Constitucional de la República y, **b)** Certificación del Acta número siete de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección de Recursos



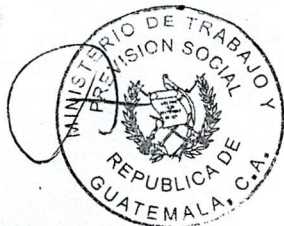


Ministerio de
Desarrollo Social



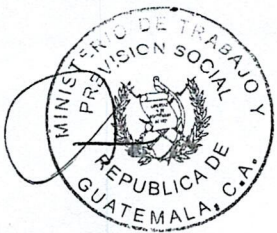
Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

Humanos del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, que contiene la toma de posesión como MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida tres guion treinta y tres, nivel tres, Edificio Torre Empresarial, en la zona nueve de la ciudad capital. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallarnos en el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista los documentos personales de identificación y la documentación con la cual acreditamos las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se celebra con fundamento en lo que establecen los Artículos: 31 Bis y 40 del Decreto número 114-97, del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno de **EL MIDES**; 3 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012 de fecha 5 de septiembre de 2012, Reglamento Orgánico Interno de **EL MINTRAB**; y, Acuerdo Ministerial número DS-12-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. EL MIDES**, mediante Acuerdo Ministerial número DS-12-2024 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, creó el Registro Social de Hogares como un sistema de información que, bajo un enfoque de Derechos Humanos, tiene por objeto la identificación, caracterización, registro, priorización y evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares del país, todo ello con la finalidad de determinar los potenciales beneficiarios para programas de protección social, desarrollo social y protección adaptativa para emergencias, para mejorar su resiliencia y sus condiciones de vida, el instrumento digital por medio del cual se recopila información para identificar las condiciones socioeconómicas de los hogares a través de metodologías técnicas y transparentes es la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas, información que se administra por medio de la plataforma tecnológica denominado Sistema Informático. **TERCERA: OBJETO.** El presente **CONVENIO** tiene como objeto regular el acceso a la información del Registro Social de Hogares de **EL MIDES** por parte de **EL**





MINTRAB; asimismo del traslado de Informes derivado del uso de la información proporcionada por el Registro Social de Hogares, y del traslado de los datos de los resultados obtenidos por parte de **EL MINTRAB** a **EL MIDES**, con la finalidad que sean integrados al Sistema Nacional de Información Social -SNIS-. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS.** Para cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes asumen las responsabilidades y obligaciones siguientes: **EL MINTRAB:** La Titular de **EL MINTRAB**, nombrará un servidor público quien será responsable de procurar la solicitud, gestión y uso de la información. **a.** El servidor público nombrado, previo a solicitar la información, firmará una carta de confidencialidad que versará sobre el uso y tratamiento de la información a la que se tenga acceso, con especial énfasis en los datos considerados como sensibles de las viviendas, hogares y personas; el incumplimiento a estas disposiciones dará lugar a la suspensión del usuario y contraseña asignados, deduciendo las responsabilidades, civiles, penales o de otra índole en las que el servidor Público pueda incurrir, de conformidad con la ley. **b.** Solicitará, por medio del servidor público nombrado para el efecto, la información por escrito a través de los medios de comunicación institucional, dicha información será de uso exclusivo para el ejercicio de las facultades propias de **EL MINTRAB**. **c.** Informar previo y posterior al uso de la información proporcionada por el Registro Social de Hogares, los alcances proyectados. **d.** **EL MINTRAB** deberá garantizar la confidencialidad y seguridad de la información recibida por parte de **EL MIDES**, durante la vigencia del presente convenio y posterior a su vencimiento, en estricto apego a lo que la Ley de Acceso a la Información Pública establece, respecto a los datos sensibles. **e.** Trasladar información y/o datos de sus resultados obtenidos, con la finalidad que sean integrados al Sistema Nacional de Información Social -SNIS-. **I. EL MIDES:** **a.** Recibir y trasladar a la unidad administrativa que corresponda, la solicitud de información, quien la analizará y calificará. **b.** Derivado de la calificación relacionada en el inciso anterior, de ser positiva, se emitirá un usuario con su respectiva contraseña, para que **EL MINTRAB** por medio de su servidor nombrado pueda ingresar a la plataforma digital y procesar la información solicitada. La Guía para Entrega de Información del Registro Social de Hogares, emitida por **EL MIDES**, será el instrumento que regulará los procedimientos de solicitud, entrega de la información requerida, asimismo la recepción



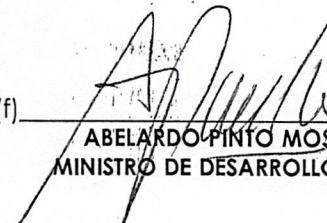


Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

de informes de uso de la misma y del traslado de datos para ser incorporados al Sistema Nacional de Información Social -SNIS-. **QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será de plazo definido hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete, pudiendo ser renovado a través de cruce de cartas, solicitándolo dentro de los treinta días antes de su vencimiento. **SEXTA: TERMINACIÓN.** Los otorgantes, sin responsabilidad alguna de su parte, podrán dar por terminado el presente convenio por las causas siguientes: **a)** Por cumplimiento del plazo; **b)** Por cumplimiento del objeto de convenio; **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; **d)** Por mutuo acuerdo; y, **e)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto. Toda terminación del presente convenio por las causas enunciadas anteriormente no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente convenio. **SÉPTIMA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.** Ambas partes, nos reservamos el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial, por no convenir a los intereses de alguna de las partes. **OCTAVA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por medio de Adenda al mismo, debidamente suscrita por las partes. **NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.** Lo concerniente a la interpretación del contenido y casos no previstos que surgieren en la aplicación del presente Convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo. **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Convenio, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en dos ejemplares de dos (2) páginas cada uno de papel bond tamaño oficio con membrete de **EL MIDES** y **EL MINTRAB**, estando impresas únicamente en su anverso.

(f) 
ABELARDO PINTO MOSCOSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


(f) 
MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
